



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de octubre de 2008
No. 68

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la proveedora Josefina María Mino Hernández.

AVISOS JUDICIALES: 3362, 3591, 3587, 3588, 3599, 3575, 1078-A1, 3353, 951-B1, 952-B1, 953-B1, 954-B1, 955-B1, 956-B1, 957-B1, 3363, 3367, 3369, 3354, 3356, 958-B1, 1101-A1, 1124-A1, 1144-A1, 3485, 3496, 1021-B1, 1022-B1, 1023-B1, 1024-B1, 1128-A1, 3481, 3495, 1020-B1 y 3480.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3590, 3586, 3598, 3601, 1045-B1, 3528, 1026-B1, 3521, 3476, 3474, 3508, 3482, 3483, 3484, 3492, 3489, 3456 y 1030-B1.

SUMARIO:

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la proveedora Josefina María Mino Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.- Expediente PE/03/2008.

CIRCULAR 08/114/OIC/R/1513/08

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA PROVEEDORA JOSEFINA MARIA MINO HERNANDEZ, CON R.F.C. MIHJ550509SM5.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha veinte de agosto de dos mil ocho, el Juez del Décimo Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el incidente de suspensión provisional No. 1555/2008-VII, relativo al Juicio de Amparo promovido por la proveedora Josefina María Mino Hernández, dictó acuerdo en el cual determinó: "...se concede la suspensión provisional solicitada, respecto de los efectos y las consecuencias del acto reclamado para el efecto de que las cosas permanezcan en el estado que actualmente guardan y no continúe surtiendo efectos la referida suspensión temporal, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva, en virtud de que se dan los requisitos previstos en la fracción III del artículo 124 de la Ley de Amparo, ya que de no concederse la medida cautelar, se causarían a la quejosa daños y perjuicios de difícil

reparación"; por lo tanto, en cumplimiento al proveído de cuenta, se declara suspender la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta por esta Área de Responsabilidades, a través de la resolución número-08/114/OIC/R/1331/08 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil ocho, en el expediente PE/03/2008, debiéndose recibir propuestas o celebren contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Respetuosamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Armando Ibarrola Covarrubias**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de septiembre de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

ANICETO VELAZQUEZ CRUZ.

En los autos del expediente 778/2007, relativo al proceso ordinario civil, sobre plenario de posesión promovido por ERICK AUGUSTO MANCILLA GOMEZ, en contra de ANICETO VELAZQUEZ CRUZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: 1).- Se declare la posesión del inmueble ubicado en barrio de San Joaquín, el Junco, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con propiedad del promovente, al sur: 8.00 metros con propiedad del promovente, al oriente: 4.50 metros con Boulevard Gustavo Baz y al poniente: 4.50 metros con propiedad del promovente, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, volumen 39, partida 711 a fojas 80 de fecha 12 de agosto de 2002, haciendo la aclaración que esa parte de terreno que se ha deslindado, se encuentra dentro de los límites de mi propiedad, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: ochenta y un metros con Eustacia Inés Cruz Martínez, al sur: ochenta y un metros, con Raymunda Cruz Martínez, al poniente: nueve metros treinta centímetros, con Asención Angeles y Concepción Reyes, al oriente: nueve metros con carretera Panamericana, dichas medidas fueron rectificadas mediante juicio de Apeo y deslinde que se tramitó en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, bajo el número 552/05, como se demuestra, rectificación que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Ixtlahuaca, México, bajo los siguientes datos libro primero, sección primera, volumen 41, partida 673 a fojas 104, de fecha 29 de septiembre de 2005, como se demuestra con la copias que se acompañan es mejor que la que dice tener el demandado por manifestaciones que me ha expresado verbalmente, 2).- La entrega del inmueble descrito en el hecho anterior. 3).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- Como lo demuestro con los documentos que acompaño, soy poseedor y propietario del inmueble a que hago referencia en la prestación uno de este libelo, 2).- La posesión de dicho inmueble la tengo desde el día tres de julio del dos mil dos, al momento de haber celebrado contrato de compraventa del inmueble con la señora MARIA NIEVES CRUZ MARTINEZ, lo cual quedo

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, en el libro primero, sección primera, volumen 39, partida 711, a fojas 80, de fecha 12 de agosto de 2002, 3).- El señor ANICETO VELAZQUEZ CRUZ presumen tener posesión de la fracción de terreno que se encuentra ubicado dentro del inmueble de mi propiedad, el cual mide y linda: al norte: ocho metros con mi propiedad, al sur: ocho metros con mi propiedad, al oriente: cuatro metros cincuenta centímetros con Boulevard Gustavo Baz y al poniente: cuatro metros cincuenta centímetros con mi propiedad, le he requerido para que sin tener problemas judiciales me entregue esa fracción de terreno que dice tener mejor posesión, pero se ha negado rotundamente a ello y como la posesión que dice tener es ficticia es por eso que le demando en juicio plenario de posesión para que se declare mi posesión sobre dicho inmueble es de más calidad, pues como se demuestra soy propietario y poseedor de dicho inmueble y en su oportunidad, previo los trámites legales se me haga entrega por parte de resolución judicial de dicha fracción por asistirme el derecho. 4).- Lo anterior le consta a los colindantes y vecinos de dicho inmueble, cuyos nombres de algunos son JOAQUÍN VALENTINO MEJIA CRUZ, con domicilio bien conocido en la calle 5 de Mayo del barrio de San Joaquín el Junco, Ixtlahuaca, México, y GERMARIN CRUZ HERNANDEZ, con domicilio bien conocido en Avenida Hidalgo s/n, Emiliano Zapata, Ixtlahuaca, México, personas que como lo he manifestado se han dado cuenta de la posesión que tengo del inmueble motivo de este juicio. 5).- La intromisión que tiene el demandado sobre el bien de mi propiedad, me causa perjuicios de carácter social, económico y familiar independientemente de que no puedo resguardar mis unidades pues me dedico al transporte en general. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, naciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil ocho.- Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.- Rúbrica.

3362.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 629/2008, RODOLFO MONTOYA SEGURA, promovió procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Jerónimo Tercera Sección, Amanalco, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor-este: 49.05 metros con camino Real a Capilla Vieja, al nor-oeste: 40.20 metros con camino Real, al sur-oeste: 53.15 metros con Andrés Ventura Martínez, al sur-este: 35.40 metros con Lauro Silvano Trinidad R. Con una superficie de 1,924.00 metros cuadrados, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha tres de febrero del año dos mil tres, él celebró contrato privado de compraventa con el señor LUIS ESQUIVEL GUZMAN, respecto del inmueble citado con antelación, que en la misma fecha en que se realizó la compraventa el señor LUIS ESQUIVEL GUZMAN le entregó materialmente el inmueble con todos sus usos y costumbres, acompañando a su escrito inicial de demanda certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, asimismo anexo otras consta. . .". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha doce de agosto del año en curso, ordenó la publicación de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria, para que se quien se sienta afectado con la Información de dominio comparezca al Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México, dos de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 3591.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRISTINA VAZQUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve ante este juzgado en el expediente número 1407/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Tlalmimilolpan", sito en calle Pablo Neruda sin número, Barrio Tlalmimilolpan, en el pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.25 m (veintisiete metros punto veinticinco metros) linda con Segunda Cerrada de Hidalgo; al sur: en 28.10 m (veintiocho metros punto diez metros) y linda con calle Pablo Neruda; al oriente: en 12.65 m (doce metros punto sesenta y cinco metros) y linda con María Nizerata Chávez Espinoza; al poniente: en 11.35 m (once punto treinta y cinco metros) y linda con Francisco Torres Martínez, con una superficie total de 331.5 m2 (trescientos treinta y un punto cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 3587.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE MARIANO VELAZQUEZ AMADOR, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1410/2008, procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación), respecto

del inmueble ubicado en paraje conocido como "Calvario", sito en Avenida Tamaulipas número treinta y tres, esquina con calle Rivera, Barrio San Martín, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Sofia Díaz Martínez antes con el señor Cosme Solano Urbán; al sur: en 20.00 m con calle la Rivera antes con Primera Cerrada de Tamaulipas; al oriente: en 10.00 m con calle Tamaulipas; al poniente: en 10.00 m con Adriana Velázquez Amador, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 3588.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 706/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

DOMINGO MENA ORTIZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado "Caletac", ubicado en el poblado de Tenango, municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.30 metros colinda con Yolanda Juárez, al sur: 24.30 metros colinda con calle Nacional, actualmente calle Fresno, al oriente: 29.60 metros colinda con Ignacio Tepetate, al poniente: 29.60 metros colinda con José González Gutiérrez, anteriormente con Eladio González, con una superficie aproximada de 719.28 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 3599.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 490/08, promovido por HUGO FLORES ARRIAGA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 214, en Santa Ana Tlapatlán, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.30 metros, con calle 16 de Septiembre; al sur: en dos líneas, la primera: 9.65 con Juan Pichardo Jiménez y la segunda: de 10.00 metros con Alfredo Pichardo Jiménez; al oriente: en dos líneas, la primera de 20.00 metros con Jaime Pichardo Jiménez y la segunda: en 17.00 metros con Alfredo Pichardo Jiménez; y al poniente: 37.00 metros con Carlos Cano Avila; teniendo una superficie de 550.57 metros cuadrados.

La Juez Interina Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Marcia V. Vilchis Bernal.-Rúbrica. 3575.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 880/2007.

DEMANDADOS: REMIGIA RAMIREZ DE PALACIOS y BONIFACIO PALACIOS R.

En el expediente marcado con el número 880/2007, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura promovido por SALVADOR CABRERA REYES, mediante auto de fecha veintuno de agosto del año dos mil ocho, se ordenó emplazar a los citados codemandados por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura de la escritura en la forma prevista por la ley ante Notario Público del Estado de México que oportunamente designaré en el momento procesal oportuno; B) El pago de los gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la colonia Los Reyes Itzacala, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los numerales 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: PASCUAL TALAVERA ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que CABRERA REYES SALVADOR, promovió juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en su contra, bajo el número de expediente 742/2007-2, del Índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, México, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de existencia de la compraventa celebrada entre PASCUAL TALAVERA ALVAREZ y SALVADOR CABRERA REYES, en fecha 11 de agosto de 1977, del inmueble lote de terreno número 4, manzana 22, calle Popocatepetl, Fraccionamiento Loma Bonita, Tlalnepanitla, México; B).- El otorgamiento y firma de la escritura por el hoy demandado PASCUAL TALAVERA REYES, ante Notario Público a favor del de la voz; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, por proveído de fecha uno de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.77, 1.134, 1.138 y 2.108 del Código de Procedimientos Civiles, se aclaró el nombre del demandado siendo el correcto PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, en relación a lo manifestado en la prestación inciso B) de su escrito de demanda, debiendo insertarse el presente acuerdo en los edictos ordenados por auto de fecha veintuno de agosto del dos mil ocho. Basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- El hoy demandado PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, tal y como consta de la escritura pública 19,438/CCCXXXVIII, pasada ante la fe del Notario Público número Dos, de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. FERNANDO VELASCO DAVALOS, adquirió propiedad el lote de terreno número 4, manzana 22, Fraccionamiento Loma Bonita, municipio de Tlalnepanitla, México, actualmente calle Popocatepetl. 2.- El inmueble antes descrito quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, México, a favor del hoy demandado PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, bajo la partida 319, volumen 274, libro I, sección 1ª, de fecha 15 de julio de 1975, tal y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 23 de julio del 2007. Cuenta con una superficie de 195.96 m2. 3.- Se celebró contrato privado de compraventa en fecha once de agosto de 1977, el señor PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, como vendedor y el señor SALVADOR CABRERA REYES como comprador. 5.- Pactando un precio de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando incluidos los intereses donde el señor PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, declara haber recibido \$ 75,000.00 y el resto de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha de la firma del contrato. 6.- El día 15 de febrero de 1978, el actor entregó a PASCUAL TALAVERA ALVAREZ la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando la liquidación totalmente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la parte demanda PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de lo de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, y se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda o contestada en sentido negativo según sea el caso, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA y EMPLAZA A: ARMANDO RUGERIO ESPINOSA y VERONICA NAREZ VERA DE RUGERIO.

En autos del expediente 470/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARMANDO RUGERIO ESPINOSA y VERÓNICA NAREZ VERA DE RUGERIO, la parte actora demanda el vencimiento anticipado del crédito otorgado y como consecuencia el pago de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N., por concepto de suerte principal, consistente en la suma de las siguientes cantidades: A) La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N., por concepto de saldo del crédito inicial otorgado; B) La cantidad de VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 07/100 M.N., por concepto de saldo del crédito adicional generado desde el mes de febrero de 1999 al 2 de abril de 2007; C) La cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N., por concepto de mensualidades vencidas desde el 31 de mayo de 2005 al 2 de abril de 2007, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; D) La cantidad de SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N., por concepto de intereses moratorios como incumplidos; E) El pago de intereses tanto ordinarios como moratorios que se causen con posterioridad a partir del día 3 de abril de 2007; F) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, asimismo

manifiesta que por escritura pública número 50,146 del volumen 2154, otorgada ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, Lic. F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, el día 28 de enero de 1999, se hizo constar el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria por la cantidad en cuanto se refiere al crédito original de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N., que se obligo para la adquisición de la casa marcada con la letra B, perteneciente al conjunto en condominio No. 36, lote 36, manzana 7, número oficial 8, calle Cerrada Rinconada de Colorines (antes calle sin nombre), del conjunto urbano interés social Rinconada San Felipe II, Coacalco, Estado de México, por tanto el juez ordena notificar y emplazar a ARMANDO RUGERIO ESPINOSA y VERONICA NAREZ VERA DE RUGERIO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
 Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Notasco López.-
 Rúbrica. 1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. BENITO NAJERA HERNANDEZ.

En el expediente número 582/08, MARIA DE LA LUZ BUSTAMANTE MORALES, por su propio derecho, demanda de BENITO NAJERA HERNANDEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en ordinario civil, divorcio necesario, y dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le hace saber que existe en vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario; se le demanda las siguientes prestaciones: a).- La cesación de efectos de la sociedad conyugal en cuanto favorezca al señor BENITO NAJERA HERNANDEZ desde el día que abandonó el domicilio conyugal, b).- La disolución del vínculo conyugal. c) El pago de gastos y costas..... Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- En fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor BENITO NAJERA HERNANDEZ y la suscrita celebramos contrato nupcial bajo el régimen de sociedad conyugal..... II.- Durante el tiempo que estuvimos juntos procreamos tres hijos de nombres MA. DE LOS ANGELES, PABLO DE JESUS y MARIA DEL ROCIO de apellidos NAJERA BUSTAMANTE..... III.- En el predio ubicado en la calle Morelos número 413, Barrio San Juanito, Texcoco, Estado de México, establecimos nuestro último domicilio conyugal.... IV.- En fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo aproximadamente las 9:00 horas, salí a comprar el mandado..... y al regresar me percate que el ahora demandado y sus cosas ya no estaban, simplemente se fue sin ningún motivo... VII.- En mil novecientos ochenta y seis Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Fondo de la Vivienda me autorizó un crédito para comprar el departamento 304, del edificio 5, marcado con el número 8, lote 3, manzana 3, del fraccionamiento de tipo popular denominado "EMILIANO ZAPATA SEGUNDA PARTE" ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México. VIII.- En mil

novecientos noventa y siete liquidé el adeudo contraído con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el Fondo de la Vivienda para adquirir la propiedad señalada en el punto que antecede..... El último domicilio que habitó el demandado BENITO NAJERA HERNANDEZ fue el ubicado en calle Morelos número cuatrocientos tres, Barrio de San Juanito, Municipio de Texcoco, Estado de México. Toda vez que se ignora donde se encuentra BENITO NAJERA HERNANDEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídicos que se invocan, notifíquese a BENITO NAJERA HERNANDEZ de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial para presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice.

Se expide el presente edicto a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3353.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

DAVID ARROYO PADILLA,
 PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A. y
 MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A.

NORMA ARROYO PADILLA, por su propio derecho, en el expediente número 851/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 18, de la manzana 27, de la calle Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos del fraccionamiento Plazas de Aragón en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 15.00 metros con fracción del mismo lote 18 y la segunda 3.00 metros con lote Plazuela 4 de Avenida Plaza San Marcos, al sur: 18.00 metros con lote 24, al oriente: en dos líneas la primera de 6.00 metros con fracción del mismo lote 18 y 12 metros con lote 19, y al poniente: 6.00 metros con lotes 4 y 5 con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narro y que en general son: "A partir del 15 de mayo de 1996, la actora se encuentra en posesión de dicho inmueble en virtud de haberlo adquirido por medio del señor DAVID ARROYO PADILLA mediante un contrato privado de compraventa en la cantidad de (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recibiendo la posesión física y material de la fracción de dicho inmueble, por lo que se encuentra poseyéndolo en compañía de su familia a la vista de los vecinos en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria ha realizado construcciones desde el año de 1996, por lo que entabla la demanda en la vía y forma propuesta para el efecto de que se le declare legítima propietaria de la fracción del terreno mencionado por haber operado en su favor la usucapión en virtud de haberlo poseído con las condiciones y requisitos establecidos por la ley". Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos

de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

951-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 622/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GABRIELA SOTO ZARAGOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 25, manzana 38, calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Loma Bonita de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 24, al sur: 20.00 metros con lote 26, al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, y al poniente: 10.00 metros con lote 5, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, adquirió el lote de terreno del señor SILVESTRE SOTO GARCIA, mediante un contrato privado de compraventa, pagando la parte actora al vendedor la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., quien a cambio le entregó y dio la posesión material del inmueble la cual tomo en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de dueño en presencia de varios amigos, familiares y vecinos a quienes le consta la compraventa y entrega material del inmueble, anexando a la demandada inicial dicho contrato, que desde hace más de dieciocho años a la fecha lo ha venido poseyendo en forma continua e ininterrumpidamente, sin que alguna persona física o moral se haya presentado en su domicilio a reclamarle la posesión que disfruta, donde ha vivido públicamente a la vista de sus vecinos como propietaria además de haber ejercitado y continuar ejerciendo actos de domicilio al haber construido en el área de terreno con dinero de su propio peculio y por haber adquirido dicho lote del anterior dueño, por lo cual sus vecinos la conocen como única y legítima propietaria, ya que ha transcurrido con exceso el término señalado por el artículo 912 fracción I del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable al presente asunto, con el objeto de regularizar legalmente el terreno que posee, promueve en la vía y forma juicio de prescripción positiva para que mediante sentencia definitiva se declare que por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción adquisitiva o de usucapión. Y por consiguiente ha adquirido la propiedad del inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 2360, volumen 73 auxiliar 1, libro 1º, sección 1ª de fecha 14 de septiembre de 1977 a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. tal como lo justifica con el certificado de inscripción el cual fue agregado a la demanda inicial. Ignorando su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

952-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 549/2008.

DEMANDADA: MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSELL.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GLORIA IBARRA MENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble identificado como departamento uno, de la calle Valle de Salvin, 10, edificio tetrafamiliar (duplex), lote nueve, manzana 21, super manzana uno, de la colonia Valle de Aragón, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.74 metros con muro de colindancia con junta constructiva de dos centímetros libres, al sur: 05.98 metros con muro de cubo de escalera, 05.78 metros con muro medianero al departamento tres, al oriente: 06.80 metros con muro colindancia conjunta en dos centímetros libres, al poniente: 05.55 metros con muro de fachada y 1.125 metros con muro de cubo de escalera, hacia arriba con losa del departamento 3, hacia abajo: con losa de cimentación indiviso 26.64%, con una superficie de 68.36 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato privado con la señora MARIA ISABEL AGUAYO ROUSSELL, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, que desde la adquisición del inmueble lo ha poseído en forma pacífica, pública, de buena fe y a título de propiedad, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

953-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MANUEL RANGEL MENDOZA, IRMA COBIAN QUEZADA y ALICIA ROLAN DE MUÑOZ.

SILVIANO ESQUIVEL ALCANTARA e IRAIS CAMPOS ELIZONDO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 583/08, en el Juzgado Cuarto de lo civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, les demandan las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 26, supermanzana 9, Valle de los Zapatas esquina Valle de Amazonas, de la colonia Valle de Aragón, primera sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado

de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 38, al sur: 17.00 metros con Avenida de las Zapatas, al oriente: 7.15 metros con Avenida, al poniente: 10.00 metros con lote 40, con una superficie total de 155.75 metros cuadrados, que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios, que lo adquirieron de JOSE MANUEL RANGEL MENDOZA e IRMA COBIAN QUEZADA, mediante contrato privado de compra venta en fecha 28 de abril de 1999, ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no haber comparecido en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

954-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, S.A. y CASIANO MARTINEZ ROMO
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, promueva por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 221/2008, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número dos, de la manzana dieciséis, supermanzana seis, del fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, en este municipio, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 444, volumen 307, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, B).- La cancelación del actual registro de inscripción de dicho inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con del distrito de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco (también llamado Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco) y una vez hecho lo anterior, previa declaración hecha por su Señoría en mi favor, se efectuó una nueva inscripción a mi nombre ante tal organismo. C).- El pago de gastos y costas que me origina el presente juicio. Comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

955-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 238/2008.

DEMANDADA: MONICA LETICIA ARCINIEGA RODRIGUEZ.

ARTURO ARCINIEGA VALIÑO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil nulidad de juicio, respecto de una fracción del lote de terreno 8, manzana 126, de la calle 31, número oficial 112, colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con fracción del mismo lote, al sur: en 20.75 metros con lote 7, al oriente: en 7.32 metros con calle 31, al poniente: en 5.25 metros con fracción del mismo lote, con una superficie de 97.25 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintidós de noviembre de dos mil tres, presento demanda civil ante el Juzgado Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente 1016/03 en contra de JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA reclamándole el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote en mención. Ignoriéndose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, ocho de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

956-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

**MARCELO FLORES ANGEL.
USUCAPION DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE
DENOMINADO "AYACATITLA TERCERO", UBICADO EN SAN
SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ,
ESTADO DE MEXICO.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, registrado en el expediente número 161/2008, promovido por CRESENCIO GARCIA LEONARDO, en contra de MARCELO FLORES ANGEL y JUAN RUIZ CORTES, respecto de una fracción del inmueble denominado "Ayacatitla Tercero", ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Maurillo Pacheco Cedillo, al sur: 12.00 metros y linda con lote 13, al oriente: 08.00 metros y linda con propiedad de Hilario Noriega, al poniente: 08.00 metros y linda con calle, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse MARCELO FLORES ANGEL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 30 de abril de 1994, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con JUAN RUIZ CORTES, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma

pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de MARCELO FLORES ANGEL, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

957-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ.

En el expediente número 302/08, relativo al juicio ordinario civil, que promueve JULIAN REYES ARRIAGA, demandando a JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, por medio de edictos, demandándole JULIAN REYES ARRIAGA las siguientes prestaciones: a) Que por sentencia firme y ejecutoriada, se declare que ha operado a favor de JULIAN REYES ARRIAGA, la usucapión o prescripción positiva, del terreno materia de juicio, ubicado en el lugar anteriormente se llamaba Salitrillo y actualmente Comunidad de Benito Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito Judicial de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 172.80 metros anteriormente con Félix Esquivel y actualmente con Don Aciano Valdez Arriaga; sur: 179.80 metros con Marcellino Vázquez; oriente: 130 metros con ejido de Vences López; poniente: 130 metro con Antonio Garduño. b) La declaración y reconocimiento de que JULIAN REYES ARRIAGA se ha convertido en propietario por usucapión o prescripción positiva, del inmueble descrito anteriormente, mediante sentencia que se dicte, el cual servirá como Título de Propiedad debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. c) La cancelación del Título de Propiedad, que se encuentra inscrito a nombre del demandado JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1112-143, volumen 169, a fojas 90 de fecha 15 de octubre de 1979. d) El pago de gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos:

1).- En fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, JULIAN REYES ARRIAGA celebró contrato de compraventa con MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, respecto del inmueble que se ubica en el lugar que anteriormente se llamaba Salitrillo y actualmente Comunidad de Benito Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito Judicial de Toluca, 2).- En el momento de celebración del contrato se pago a MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ el precio pactado al demandado, quien a su vez hizo entrega material y física del precio a JULIAN REYES ARRIAGA, por lo que a partir del día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho hasta la fecha JULIAN REYES ARRIAGA tiene la posesión del inmueble, en concepto de propietario, pacífica, continua, pública e ininterrumpida, con la constancia de posesión expedida por el DELEGADO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, lugar donde se ubica el predio, 3).- El inmueble materia de juicio

se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1112-143, volumen 169, a fojas 90 de fecha 15 de octubre de 1979. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevengasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo representa, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a doce de septiembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3363.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 316/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de julio del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 316/2008, que ARACELI ORTEGA PEREZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., HUMBERTO ORTEGA CARLOS y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, MEXICO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote 13, manzana 14, sección quinta, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote 12; al este: 10.00 metros con calle Durango; al sur: 12.00 metros con lote 14, y al oeste: 10.00 metros con lote 37. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 13 de junio de 1997, la actora celebró contrato de compraventa con HUMBERTO ORTEGA CARLOS respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propiedad, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veinte de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3367.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CESAR ARTURO MORENO ACOSTA.

En los autos del expediente marcado con el número 94/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CUPERTINA CARBAJAL VILCHIS, en contra de: CESAR ARTURO MORENO ACOSTA y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A). La declaración Judicial, en sentencia ejecutoriada, de la nulidad de la escritura pública No. 7432, del volumen 176-103 de fecha 02 de abril de 1998, basada ante la fe del Notario Público No. 1 de esta ciudad de Toluca, Estado de México, LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLA, JENICIO, a favor del SR. CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Toluca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, volumen 396, partida 599-2835, fojas 66 de fecha 03 de abril de 1998. B). Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, la cancelación del asiento, de la escritura pública a nombre del SR. CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, la cual se encuentra inscrita en el libro primero, sección primera, volumen 396, partida 599-2835 a fojas 66 de fecha 03 de abril de 1998, y se hagan las anotaciones marginales correspondientes para que la presente demanda surta los efectos de aviso preventivo y definitivo en su oportunidad. C). Por el pago de las costas y gastos que el presente juicio origine hasta su total terminación. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: CESAR ARTURO MORENO ACOSTA por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3369.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2008.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 557/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de LUIS JUAREZ

PALACIOS la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana cuatro, de la calle Plan de Ayala y/o Francisco Márquez, fracción de terreno que forma parte del inmueble denominado: una fracción formada por los lotes A, B, C de la zona Netzahualcóyotl, de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México; inmueble que se le denomina colonia Alfredo Torres Martínez, el cual tiene una superficie de 194.92 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al norte: 27.80 metros con lote seis, al sur: 26.80 metros con lote cuatro, al oriente: 7.14 metros con propiedad privada y al poniente: 7.14 metros con calle sin nombre actualmente conocida como calle Plan de Ayala y/o Francisco Márquez. En fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebre contrato de compraventa, con el señor LUIS JUAREZ PALACIOS y desde esa fecha el demandado me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar al demandado, se ordeno emplazarle en términos del 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 25 de agosto del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

3354.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO.

En el expediente número 24/2008-2, Segunda Secretaría, la C. MARIA TERESA FRANCO PONCE, ha promovido Juicio Ordinario Civil, (pérdida de la patria potestad), en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho y al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

Se demanda de usted lo siguiente:

A) Con base en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil del Estado de México, demanda al C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, la pérdida de la patria potestad de los menores ANDREA, GIOVANNA y SANTIAGO todos de apellidos BERTELLO FRANCO.

B) El pago de gastos y costas que se originen del presente procedimiento.

HECHOS:

1.- El 14 de mayo de 1988, la suscrita contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO.

2.- El 21 de marzo de 1990, procrearon una hija de nombre ANDREA BERTELLO FRANCO, quien tiene 17 años.

3.- El 07 de febrero de 1992, procrearon una hija de nombre GIOVANNA BERTELLO FRANCO, el cual cuenta con quince años de edad.

4.- El 30 de mayo de 1998 procrearon un hijo de nombre SANTIAGO BERTELLO FRANCO, el cual cuenta con nueve años de edad.

5.- El domicilio de la suscrita en el que habitó con los menores, se ubica en Avenida Lomas Encanto número 34, colonia Lomas Country Club, código postal 52787, Huixquilucan, Estado de México, por lo que es competente el juez de dicho lugar.

6.- El último domicilio del demandado del que se tuvo conocimiento fue en: calle Cerrada de Pelunias número 310, colonia Florida, Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

7.- Debido a la incompatibilidad de caracteres, la suscrita y el demandado decidimos divorciarnos, el día 3 de diciembre de 1999, inició el juicio de divorcio voluntario y el convenio respectivo, el diez de febrero de 2000 se dictó sentencia definitiva, del expediente 771/99, tramitado en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Huixquilucan, México.

8.- En la cláusula quinta del convenio mencionado, se estableció que EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, se compromete y se obliga a proporcionar a sus menores hijos pensión alimenticia, equivalente al 37% del total de sus percepciones en la empresa FABRICA DE BROCHAS PERFECT, S.A. DE C.V., o cualquier percepción que tenga, en dicha fuente de trabajo o en cualquiera otra.

9.- Desde la fecha de la sentencia definitiva de divorcio por mutuo consentimiento C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, ha incumplido con las obligaciones alimentarias, en términos de lo pactado en la cláusula quinta del convenio citado, situación que les consta a las C.C. VERONICA FRANCO PONCE y GERARDO TAPIA GOMEZ, quien tiene su domicilio en: Bosque Reforma número 200, fraccionamiento La Punta, Bugambillas número 231, colonia Bosques de Reforma, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, y carretera Tlalnepanitla-Cuatitlán número 9756, barrio Concepción, municipio de Tultitlán, código postal 54900, respectivamente, ofreciéndolos como testimonio.

10.- La suscrita ha sido quien se ha encargado de manutención, cuidado y educación de los menores ANDREA, GIOVANNA y SANTIAGO de apellidos BERTELLO FRANCO, sufragando todos los gastos correspondientes a alimentación, vestido, gastos médicos, tal y como le consta C.C. VERONICA FRANCO PONCE y GERARDO TAPIA GOMEZ, en virtud de que el demandado no ha cumplido con su obligación de proporcionar alimentos a sus hijos a pesar de haberse obligado en los términos de la cláusula quinta del convenio de divorcio, aprobado en sentencia de 10 de febrero de 2000, situación que pudiera comprometer la salud, seguridad o moralidad de los mismos, ya que independientemente de que la suscrita ha cubierto las necesidades de los menores, tal situación no excluye de la responsabilidad en que incurre el C. EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, inherente al ejercicio de la patria potestad.

Como se desprende de lo anterior, el demandado ha incumplido con su obligación de otorgar alimentos a sus menores hijos desde el 10 de febrero de 2000, hasta la presente fecha, es decir, por más de siete años, diez meses, por lo que resulta procedente la demanda de pérdida de la patria potestad, respecto de los menores ANDREA, GIOVANNA y SANTIAGO de apellidos BERTELLO FRANCO, en contra de EDUARDO CARLOS BERTELLO SANTOS GALINDO, según artículo 4.224 fracción II del Código Civil.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria de esta entidad (Ocho Columnas), GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.
3356.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

CONCEPCION CRUZ MEDINA.

Por este conducto se le hace saber que AZUA OLGUIN IRMA, le demanda en el expediente número 836/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapción del inmueble ubicado en calle Valle del Yenise, lote cuarenta y seis, manzana seis, supermanzana ocho, en el Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, basándose en los siguientes hechos: Que el bien inmueble materia del presente juicio se identifica como anteriormente se asentó, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida dos mil doscientos catorce, volumen doscientos ochenta y seis aux., a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el cual tiene una superficie de ciento veintinueve metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: limita en siete metros con calle Valle del Yenise, al sur: siete metros con lote veinticinco, al oriente: dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros con lote cuarenta y siete; al poniente: dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros con lote cuarenta y cinco. Agregando que en fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, AZUA OLGUIN IRMA, en su carácter de compradora celebró contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA, respecto del inmueble antes mencionado, pactando como precio de la compraventa del bien inmueble la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, cantidad que se pagó en su totalidad a la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA. Así mismo señaló que fue la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA, quien le entregó la posesión física del inmueble antes señalado el día de la compraventa del inmueble objeto del presente juicio y desde tal fecha la actora dice haberlo poseído en calidad de propietaria, de buena fe, en forma pública, continua, y a la vista de todos sus vecinos. Finalmente indica que la señora CONCEPCION CRUZ MEDINA adquirió el bien inmueble objeto del juicio, mediante cesión de derechos que realizó ante el BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de la señora CARMEN SOTO MUCIÑO, quien fue la adquirente primigenia ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Tal y como se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre la señora CARMEN SOTO MUCIÑO y BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., respecto del bien inmueble objeto del presente juicio de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, lo que acredita con la documental consistente en la cesión de derechos que CARMEN SOTO MUCIÑO, realizó a favor de CONCEPCION CRUZ MEDINA ante el BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y siete. Manifestando que el inmueble materia de la litis se encuentra totalmente liquidado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Hablando realizado el traslado de dominio correspondiente el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, exhibiendo para tal efecto dicha documental; así mismo

señala que desde el año de mil novecientos noventa y hasta la fecha actual ha pagado el recibo predial y de agua con dinero de su propio peculio y los mismos fueron emitidos a su nombre. Por último señala que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve realizó un avalúo bancario del bien inmueble objeto del presente juicio, realizado por BANPAIS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

958-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora SONIA FLORES RODRIGUEZ, promueva en este juzgado bajo el expediente número 691/2008, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil.

HECHOS.

1.- Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la suscrita y el hoy demandado contraímos matrimonio civil en el municipio de Ecatepec, México, bajo el régimen de separación de bienes, como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijos la primera de nombre GORETTI la cual cuenta con nueve años de edad y el segundo de nombre SEBASTIAN el cual cuenta con dos años siete meses ambos de apellidos MARTINEZ FLORES. 3.- Nuestro domicilio conyugal fue el ubicado en calle Clemátides número ciento cincuenta y seis, colonia Villa de las Flores, Coacalco, México. 4.- Durante los primeros siete años de nuestro matrimonio la suscrita y el hoy demandado llevamos una relación estable, pero al año de haber nacido mi segundo hijo el hoy demandado empezó a demostrar una conducta distinta, empezando a ausentarse de nuestro domicilio conyugal por un lapso de un día entre semana y después los fines de semana los sábados y domingos, argumentando que en su trabajo le habían cambiado de horario, dejando de aportar dinero para la manutención de nuestros hijos, por lo que tuve que buscar un empleo temporal para sufragar los gastos de la suscrita y nuestros hijos. 5.- Con fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, el hoy demandado sin explicación alguna abandono el domicilio conyugal llevándose consigo su ropa, argumentando que esta haría de mí y que se iba a donde no lo volviera a molestar que me mandaría dinero para los niños, pero a la fecha no ha cumplido con esta obligación. 6.- Por tales motivos con fecha cinco de junio del año dos mil siete inicié demanda de divorcio necesario en contra del hoy demandado radicado en este mismo juzgado bajo el expediente número 613/07 dentro del cual se realizó una búsqueda del paradero del demandado y de su domicilio y no fue posible su localización por tales motivos se ordenó la notificación por medio de edictos a los cuales tampoco respondió. 6.- Con fecha 14 de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva en donde no se probaron los extremos de mi acción por lo que el matrimonio con el hoy

demandado quedó subsistente decretando solo la guarda y custodia de mis menores hijos y una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos y de la suscrita, motivo por el cual solo se esta demandado el divorcio necesario. El juez del conocimiento por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil ocho dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diez de septiembre del año dos mil ocho.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLACÉSE A: JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO y
ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO.**

En el expediente marcado con el número 847/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HAMDAN HERRERA ANUAR ALFREDO en contra de JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de compraventa celebrado el siete de febrero de dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en calle de Castillo de Nottingham sin número, manzana 24, lote 30, de la Quinta Sección, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de terreno de 600.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 15 m con calle; al nororiental: 40 m con lote 29; B).- Elevar a escritura pública, otorgando los demandados su firma, ante Notario Público respecto del contrato de fecha siete de febrero de dos mil cuatro; C).- La entrega material y jurídica del inmueble; D).- El pago de daños y perjuicios que serán cuantificados en ejecución de sentencia; E).- El pago de daño moral sufrido; y F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, así mismo ignorando el domicilio de los demandados JARQUIN AGUADO DAVID ARTURO y ROSSANA GUADALUPE RODRIGUEZ CANO, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a diez de septiembre de dos mil ocho.

Para ser publicados en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1078-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: SELAH LOPEZ FORTUNA.

Se hace de su conocimiento que el señor MAURICIO LAHERA REYES, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 798/06, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de SELAH LOPEZ FORTUNA demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil, A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada fundándose para ello en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B) La disolución de la sociedad conyugal régimen patrimonial por el cual contrajimos matrimonio al suscrito y la demandada, C) Un régimen de visitas bastante y suficiente con relación a mi menor hijo JOSHUA NEO LAHERA LOPEZ, D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS.

1.- El día 11 de enero del año dos mil tres, la señora SELAH LOPEZ FORTUNA y el suscrito comenzamos una relación de noviazgo formal la cual como consecuencia que pasado un mes de la mencionada relación la C. SELAH LOPEZ FORTUNA, quedó embarazada del suscrito por lo que decidimos hacer vida en común y decidimos unimos en legítimo matrimonio.

2.- Tal y como se acredita con el acta del estado civil que se acompaña al presente escrito, el día 12 de abril del año 2003 la demandada y el suscrito contrajimos matrimonio bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal ante el C. Oficial Número Cuatro del Registro Civil del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México quedando asentado el registro bajo la partida número 00112 del libro 01 de matrimonios.

3.- Así las cosas los suscritos establecimos nuestro domicilio conyugal desde el día de la boda en el inmueble marcado con el número 129 de la calle Encinos perteneciente al fraccionamiento de Villa de las Flores en el Municipio de Coacalco de Berriozábal.

4.- Desde el comienzo de nuestra relación la vida en común se tornó tanto difícil ya que nunca existió una buena relación entre la familia de la señora SELAH LOPEZ FORTUNA con el suscrito siempre se generaron intrigas y chismes que lo único que lograban era desestabilizar la armonía que tratábamos de construir mi esposa y el suscrito ya que teníamos cosas más importantes en que ocupamos con el nacimiento de nuestro hijo que de las intrigas generadas entre nuestras familias más sin en cambio desde el comienzo de mi matrimonio la relación que llevamos los divorciantes siempre estuvo llena de altibajos.

5.- Ahora bien para evitar ya cualquier roce entre mi esposa con mi familia así como el suscrito con la familia de ella fue por lo que decidimos mudarnos del domicilio señalado anteriormente que lo era el de mi señora madre para trasladarnos a rentar un departamento exactamente a un costado del Hospital General de Zona del Instituto Mexicano del Seguro Social del Fraccionamiento Villa de las Flores en este municipio y así hacer nuestra vida lejos de la influencia de nuestras familias esto fue en el mes de junio del año 2003, esto fue a los cinco meses de embarazo, lugar en el cual la armonía creció, sin en cambio a las pocas semanas de que nos habíamos mudado nos enteramos en atención al estado de salud de mi esposa que su embarazo era de alto riesgo y que necesitaba de cuidados extraordinarios por lo que decidí dejar mi empleo para poder prestar más atención y tiempo a la hoy demandada dedicándome a trabajar un taxi y así tener más libertad de tiempo y estar al pendiente de mi esposa.

6.- Tal es el caso que el día 15 de octubre del año 2003, mi esposa dio a luz a nuestro menor hijo a quien pusimos por nombre JOSHUA NEO LAHERA LOPEZ, quien actualmente cuenta 2 años 10 meses de edad.

7.- Así las cosas al regresar de nueva cuenta a nuestro domicilio conyugal las cosas transcurrieron con normalidad durante el tiempo restante del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre del año dos mil tres más sin en cambio y en atención a los gastos que teníamos y a los pocos ingresos que tenía el suscrito es

por lo que decidimos de nueva cuenta regresar al domicilio de mi señora madre la cual nos ofreció su apoyo hablando con nosotros que no había problema que ella se iba a mantener al margen de nuestra relación y a partir del mes de enero del año dos mil cuatro nos trasladamos al domicilio de mi madre para rehacer nuestra vida lo cual logramos durante todo ese año siguiente.

8.- Más sin en cambio el día 23 de diciembre del año 2005, se suscitó una discusión entre la demandada y el suscrito ya que no podíamos acordar en donde pasar la navidad. Si con su familia o con la mía por lo cual le comenté que para evitar problemas que la iba a dejar a ella y a nuestro menor hijo a la casa de su madre y que yo iba a ir a pasarla en nuestra casa con mi madre y hermana y que al día siguiente los recogería en casa de mi suegra para salir a algún lado a dar un paseo a lo que accedí y obviamente la señora SELAH LOPEZ FORTUNA preparó varias mudas de ropa para ella como para nuestro menor hijo pretextándose que tenía que llevar varias mudas ya se iba a arreglar desde temprano y que tenía que llevarse ropa para la celebración de Noche Buena y ropa para el día siguiente día por lo que al escucharse lógico no tuve alguna objeción y así las cosas el día 23 de diciembre del año 2005, aproximadamente a las trece horas y en compañía de mi hermana dejé a mi menor hijo y a la demandada SELAH LOPEZ FORTUNA en el domicilio ubicado en calle Lomerío número 48 en el Fraccionamiento Izcalli San Pablo, perteneciente al municipio de Tultitlán, de Mariano Escobedo, México.

9.- Al día siguiente y como lo habíamos acordado aproximadamente a las doce horas me dirigí a casa de mi suegra a efecto de recoger a mi esposa he hijo manifestándome la señora SELAH que ella no se iba, que no quería seguir viviendo con el suscrito porque ya estaba harta que ella quería otro tipo de vida manifestando que fue la única que me dijo y que mejor me fuera que ya con el tiempo platicáramos para ver como quedaríamos con relación a nuestro matrimonio y con relación a nuestro menor hijo que por favor no insistiera y que regresara pasados algunos días para poder platicar con calma a lo que no quise replicar mucho porque lo que menos quería tener conflictos con su familia que pudiesen hacer más grandes el problema inesperado a lo que decidí regresar a nuestro domicilio y esperar la siguiente semana para poder hablar con ella y saber en realidad que estaba pasando.

10.- Así llegó la siguiente semana y una más y la demandada nunca me ha dado una explicación del por que decidí salirme del domicilio conyugal y mucho menos el por que me ha negado la convivencia con mi menor hijo ya que tanto ella como su familia se ha empeñado en ocultarme o negarme el derecho de convivencia con nuestro hijo, manifestándome que ya no quiere saber nada de mí, que mejor luego ella me busca para arreglar las cosas, así han pasado más de seis meses sin que la demandada me de respuesta alguna con relación a sus pretensiones y mucho menos que me de una explicación del porque se separó del domicilio conyugal más de seis meses durante los cuales tanto su señora madre MARIA LILIA REYES GOMEZ, como mi hermana GISSELLE LILIAN LAHERA REYES, ha acudido al domicilio de mi suegra para tratar de encontrar la causa del porqué la demandada ha tomado esa decisión.

11.- Manifiesto que el suscrito actualmente no cuento con trabajo remunerado más sin en cambio he tratado de aportar algunas cantidades a favor de mi menor hijo y mi esposa tal y como lo acredito con acuse de recibo de las diligencias preliminares de consignación presentadas ante el Juez Civil de Cuantía Menor del Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo de fechas 19 de abril y 07 de julio del año en curso correspondientes a los alimentos del mes de abril y mayo del presente año, meses en que la demandada no recibió incluso cantidad alguna por considerarlo cantidades ridículas de igual manera bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que en ambos procedimientos preliminares de consignación existe un error con relación a la manifestación del mes en que la demandada y el suscrito dejamos de cohabitar aclaración que hago desde ese momento para los efectos legales a que haya lugar.

12.- Ahora bien manifiesto a su señoría que las C.C. MARIA LILIA REYES GOMEZ y GISSELLE LILIAN LAHERA REYES, han sido testigos de todos y cada uno de los hechos contenidos en mi escrito inicial de demanda, personas me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno.

El Juez del conocimiento por auto de fecha trece de septiembre del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintinueve de abril

del año dos mil ocho, ordenó emplazar a la demandada señora SELAH LOPEZ FORTUNA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber a la misma que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer en el término señalado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de Junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Consejo Luna.-Rúbrica.

1101-A1.-22 septiembre, 1 y 7 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Que en los autos del expediente 47/2006-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de JORGE GARCIA PIERCE, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a tres (03) de septiembre del dos mil ocho (2008).

Por presentado a MARCOS GUADARRAMA TORRES, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día diecisiete (17) de octubre del dos mil ocho (2008), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien Inmueble señalado y embargado en diligencia de fecha ocho de febrero del dos mil seis, en almoneda pública, siendo este: el inmueble ubicado en calle Bosques de Fontainebleau número oficial 48, lote de terreno marcado con el número 6-A, lote 6, manzana 31, del condominio horizontal "Villa Los Helechos", Fraccionamiento Paseos del Bosque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 1'857,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO VERA MANJARREZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1124-A1.-25 septiembre, 1 y 7 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA DE JESUS NUÑEZ TRUJILLO, expediente número 617/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó unos autos de fecha: México, Distrito Federal, a quince y veintidós de enero, diez de septiembre y audiencia de fecha veinticinco de febrero todos de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, con reducción del veinte por ciento de la tasación se señalan las diez horas del día veintisiete de octubre próximo, en el entendido de que la cantidad que servirá para el remate es la de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., sobre el inmueble el cual se encuentra ubicado en domicilio en el departamento número dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Tultepec, identificado como lote ocho de la manzana XXXI del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la GACETA del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1144-A1.-1, 7 y 13 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, del expediente número 57/03, Secretaría "A", se ordenó: se señalan las once horas del día diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en vivienda 11, condominio 9, lote 11, manzana 9, de la Avenida San Luis No. 14 del Conjunto Habitacional Misiones, ubicado en la Avenida Seis número 68, del Ex Rancho San Blas, Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 11 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1144-A1.-1. 7 y 13 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

SE EMPLAZA A: MARIA GUADALUPE INZUNZA ALARCON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 319/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por el señor ALEJANDRO AVENDAÑO DE LA ROSA, en contra de la señora MARIA GUADALUPE INZUNZA ALARCON, de quien demanda las siguiente prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al señor ALEJANDRO AVENDAÑO DE LA ROSA, con la señora MARIA GUADALUPE INZUNZA ALARCON, en términos de los artículos 252 y 253 del Código Civil abrogado para el Estado de México.

b).- Una vez declarada la disolución del vínculo matrimonial se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 274 del Código Civil abrogado para el Estado de México.

-Desde el día cuatro del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, la demandada, salio del domicilio sin motivo llevándose consigo sus pertenencias desde entonces se han dejado de cumplir con los fines del matrimonio.

-El Juez del conocimiento en fecha 11 once de septiembre del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por ALEJANDRO AVENDAÑO DE LA ROSA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada MARIA GUADALUPE INZUNZA ALARCON. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MARIA GUADALUPE INZUNZA ALARCON, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.

C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
3485.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

JOSE DE JESUS HUERTA ZAVALA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DOMINGO ROJAS HURTADO, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 336/2008, las siguientes prestaciones: A) La usucapion que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en: calle Abundio Gómez, manzana 04, lote 30, número 78, de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la construcción en él mismo existente, inmueble que tiene una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con lote 31, al sur: 40.00 metros con lote 29 "A", al oriente: 12.50 metros con lote 9, al poniente: 12.50 metros con calle sin nombre; B) La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto JOSE DE JESUS HUERTA ZAVALA, respecto del inmueble ubicado en: calle Abundio Gómez, manzana 04, lote 30, número 78, de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 329, del volumen 389, libro primero, sección primera, de fecha 25 de agosto de mil novecientos setenta y uno; C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente procedimiento en caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la presente demanda sin que le asista el derecho ni la razón. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3496.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

RENE DE LUNA NUÑEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ MORENO, le demandan en el expediente número 847/2004, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapion del inmueble ubicado en calle Villa Obregón número 334, lote 30, manzana 91, colonia Ampliación Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 29; al sur: 17.15 m con lote 31; al oriente: 09.00 m con calle Villa Obregón;

al poniente: 09.00 m con lote 05, con una superficie total 154.15 metros cuadrados (ciento cincuenta y cuatro punto quince metros cuadrados). Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con RENE DE LUNA NUÑEZ, respecto del inmueble antes Indicado. 2.- Se pacto como precio de dicha operación la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- El inmueble señalado cuenta con las medidas y colindancias que se han indicado con anterioridad. 4.- El C. RENE DE LUNA NUÑEZ, adquirió la propiedad del citado bien por compraventa con JUAN GANTE OLIVAR, tal y como dice acreditarlo con contrato de compraventa de fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. 5.- La parte actora dice haber poseído el bien materia de la litis en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietaria. 6.- El multireferido inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO. 7.- La parte actora manifestó adjuntar a su escrito inicial de demanda los documentales relativos a la solicitud de número oficial, manifestación catastral. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecisiete de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1021-B1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ENCARNACION DURAN RODRIGUEZ, JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

MARIA ELENA JIMENEZ CAMPOS, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 706/08, en este juzgado le demanda a ENCARNACION DURAN RODRIGUEZ, JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO, las siguientes prestaciones: A) De las cuatro personas demandadas demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 6 seis, de la manzana noventa y cuatro, de la colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Virgen de la Luz número 88, de la colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con lote 44; al sur: 7.50 m con calle Virgen de la Luz; al oriente: 19.00 m con calle Virgen de los Lagos; y al poniente: 19.00 m con lote 5, con una superficie total de 142.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, celebré contrato privado de compraventa con la señora ENCARNACION DURAN RODRIGUEZ respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no

comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
1022-B1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 913/2008.

DEMANDADO: MARIA FELIPE MARTINEZ.

En el expediente 913/2008, el actor SONIA CALDERON AVILES, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión, en contra de MARIA FELIPE MARTINEZ a quien le demanda: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18 (dieciocho), de la manzana 61 (sesenta y uno), Barrio Tlatel-Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, b).- Los gastos y costas que origina el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1023-B1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GALDINO BECERRA SOLIS.

Por este conducto se les hace saber que ANGEL IBARRA HERNANDEZ, les demanda en el expediente número 387/006, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del lote de terreno 33, manzana 32, de la calle Relox, colonia Metropolitana, Primera Sección, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México,

el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 32; al sur: 16.82 m con lote 34; al oriente: 8.00 m con calle Relox; al poniente: 08.00 m con lote 22, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora manifiesta que desde hace más de cinco años posee en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble inscrito a nombre del demandado el cual tiene las medidas y colindancias antes mencionadas. 2.- El citado bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de Galdino Becerra Solís. 3.- En el inmueble materia de la litis dice la parte actora haber ejecutado actos de dominio como construcción, mantenimiento, que su posesión ha sido de forma continua e ininterrumpida, que nadie la ha molestado, ni ha mediado juicio para ser desposeído del referido predio, que todos los vecinos del lugar lo reconocen como el único y verdadero propietario, por lo que considera que con dichos elementos y el transcurso del tiempo se ha consumado a su favor la prescripción positiva. 4.- Solicita la parte actora se declare procedente por medio de sentencia la usucapión y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, previa la cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado. 5.- El inmueble materia de la litis lo posee la actora desde el día veintiséis de enero del dos mil uno, fecha en que dice lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con Elvia Becerra Rivera, por la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), otorgando desde ese momento la parte demandada la posesión inmediata jurídica y material, prometiéndole regresar y hacer todos los trámites para obtener escritura pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1024-B1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
 MANUEL ORTEGA SOTO.

Se hace de su conocimiento que la actora señora RAFAELA ESTRADA ALBARRAN, en el expediente número 550/2008-2, relativo al juicio ordinario civil, relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor MANUEL ORTEGA SOTO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto, además se fijará en

la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA. PRESTACIONES:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, toda vez que el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, el demandado junto con mi menor hijo de nombre EMMANUEL ORTEGA ESTRADA, ya no se encontraba en el domicilio conyugal, sin que haya mediado algún motivo o causa que motivara el proceder, desde esa fecha no hemos hecho vida en común.

2.- Toda vez que la suscrita se unió en matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal no ha lugar a la liquidación de la sociedad conyugal debido a que no adquirimos bienes muebles e inmuebles.

3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de septiembre del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1128-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. ROSALVA APOLONIO SALGADO.

En el expediente número 208/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por J. CRUZ MINA MILLAN, en contra de ROSALVA APOLONIO SALGADO, el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de ocho de septiembre del año en curso, ordenó emplazar por edictos a ROSALVA APOLONIO SALGADO, demanda en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal de divorcio estipulado en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México; B) Los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro J. CRUZ MINA MILLAN, contrajo matrimonio civil con la señora ROSALVA APOLONIO SALGADO, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Establecieron como domicilio conyugal en la colonia Campos s/n, en la Glorieta de Huixquilucan, Estado de México, domicilio que en la actualidad sigue siendo del actor. 3.- En el mes de junio de mil novecientos noventa y seis, se separaron porque la señora ROSALVA APOLONIO SALGADO, abandonó el domicilio conyugal en razón de que tenían problemas. 4.- No adquirieron bien de fortuna.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diecinueve días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1128-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 630/2008, HUGO JUAN PALMA GONZALEZ, apoderado legal de la señora LILIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES, solicitando las prestaciones siguientes: A) La incorporación del menor DAVID EZEQUIEL ZUÑIGA GONZALEZ, al domicilio ubicado en el número 304, de la calle Bela Road, en la ciudad de Texarcana, en el Estado de Texas, Estados Unidos de América, lugar donde se localiza y reside el nuevo hogar de la madre del menor la C. LILIA GONZALEZ y su ahora esposo el C. JOSAFAT REYES ALEMAN. B).- La pérdida de la patria potestad del menor DAVID EZEQUIEL ZUÑIGA GONZALEZ, con efecto al demandado, esto por motivos de ausencia, abandono de menor e incumplimiento al deber de alimentos, admitiéndose la demanda por auto del día veintinueve, del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día diecinueve de agosto del dos mil ocho, emplazar al demandado EZEQUIEL ZUÑIGA FLORES, por medio de edictos, el cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, a contados a partir de la última publicación el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día veintinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1128-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

CATALINA MIGUEL SANTIAGO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1010/08, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en camino a Mozoyuca sin número, colonia La Palma, poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115 metros con Francisco López López, al sur: 90 metros con Juan Guerrero Moreno, al oriente: 138 metros con camino vecinal, al poniente: 157 metros con calle Mozoyuca. Con una superficie aproximada de 15,000 metros cuadrados.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, se ordena llevar a cabo el emplazamiento y notificación por medio de edictos a AMADOR GARCIA MELENDEZ, por lo que publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), en otro periódico de mayor

circulación y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.
1128-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 129/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA OFELIA VAZQUEZ ALCANTARA, en su contra y de ROLANDO GARCIA DIAZ, demandando lo siguiente:

La declaración por sentencia definitiva de que soy propietaria del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, manzana ciento noventa y uno, lote ocho, colonia Margarita Maza de Juárez, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta y nueve metros, con lote nueve guión A, al sur: en treinta y nueve metros con lote ocho guión A, al este: en diez metros, con lote tres, al oeste: en diez metros con calle Ignacio Allende.

B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, del asiento registral, a favor de JUAN JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ, que se encuentra bajo el asiento de la partida número 746, libro primero, volumen 1195, sección primera de fecha 08 de diciembre de 1993 y en su lugar se registre a la suscrita, toda vez que he poseído a título de dueño de buena fe, en forma pública, pacífica en el predio que se ha descrito en el punto anterior por más de cinco años como lo acreditaré en el momento procesal oportuno.

HECHOS

1.- El nueve de diciembre de 1999 celebré contrato de compraventa con el C. ROLANDO GARCIA DIAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende manzana ciento noventa y uno lote ocho colonia Margarita Maza de Juárez, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2.- El C. ROLANDO GARCIA DIAZ, tal y como se desprende del contrato que anexo a la presente demanda, entregó a la suscrita la posesión inmediata del inmueble. Por lo que desde dicha fecha he poseído en forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietaria, el inmueble... no volví a ver ha dicha persona a fin de que se cumpla con las formalidades de la venta.

3.- El inmueble que pretendo usucapir tiene una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta y nueve metros, con lote nueve guión A, al sur: en treinta y nueve metros con lote ocho guión A, al este: en diez metros, con lote tres, al oeste: en diez metros con calle Ignacio Allende.

4.- El acto de dominio que fundó la presente demanda se ha ejercitado físicamente a través de la conservación, mantenimiento, pago de impuestos ejercitando los derechos sobre dicho inmueble.

5.- Según acredito con el certificado de Inscripción del Registro Público... el inmueble se encuentra inscrito a favor de JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 746, libro primero, volumen 1195, sección primera de fecha 08 de diciembre de 1993.

Es el caso que la suscrita tomó posesión del referido inmueble en forma inmediata, mismo que he venido poseyendo.

6.- ...todos los vecinos saben que la suscrita es la dueña y les consta los actos de dominio, conservación y posesión que vengo ejercitando,...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1128-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PEDRO PEREZ GUTIERREZ.

La parte actora NORMA SANCHEZ MARTINEZ, por su propio derecho en el expediente número 126/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción correspondiente del inmueble ubicado en la calle Virgen de los Dolores número 38 treinta y ocho, colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, Manzana 136 ciento treinta y seis, lote 30 treinta, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; lote de terreno que tiene una superficie total de 150.50 metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 21.50 metros y colinda con lote 29 veintinueve; al sur en 21.50 metros y colinda con lote 31 treinta y uno; al oriente en 7.00 metros y colinda con calle Virgen de los Dolores y al poniente en 7.00 metros y colinda con lote 19 diecinueve; argumentando que en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2000 dos mil, celebró contrato de compraventa con PEDRO PEREZ GUTIERREZ respecto del inmueble materia del presente juicio por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que en la misma fecha se le entregó la posesión material y jurídica y que ésta ha sido en forma continua, de buena fe, pacífica, pública y en concepto de propietario.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se explde en Nezahualcóyotl, México, a 29 veintinueve de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3481.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

ROBERTO GARCIA VILLANUEVA y OLGA GUTIERREZ TREVIÑO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que YANELLY MARISA DE LA CRUZ BELLO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 309/2008, las siguientes prestaciones: A) La usucapción que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno número 46, de la manzana I (uno romano), de la sección "C", del Fraccionamiento denominado Venta de Carpio, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la construcción en el mismo existente, de la calle Andador Acolman número 162, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Andador Acolman, al sur: 8.00 metros con lote 23, al oriente: 15.00 metros con lote 45, al poniente: 15.00 metros con lote 47; B) La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto ROBERTO GARCIA VILLANUEVA, respecto del inmueble ubicado en: lote de terreno número 46, de la manzana I (uno romano), de la sección "C", del Fraccionamiento denominado Venta de Carpio, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 444, del volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3495.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

ROBERTO CISNEROS BARRAGAN.

ENRIQUE GALINDO ACEVEDO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 648/08, en este juzgado, le demanda a ROBERTO CISNEROS BARRAGAN las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapción, respecto del inmueble y casa en él construida ubicado en calle 8, número 142, lote 20, manzana 43, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 19; al sur: 20.75 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 8; y al poniente: 10.00 m con lote 5, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, celebré contrato privado de compraventa con el C. ROBERTO CISNEROS BARRAGAN, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1020-B1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SANVICENTE.

La parte actora JOSE MARTIN ROSALES VELAZQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 975/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle 38 treinta y ocho, número 40 cuarenta, manzana 176-B ciento setenta y seis guión B, lote 26 veintiséis, de la colonia El Sol, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 metros y colinda con lote 25 veinticinco; al sur en 20.00 metros y colinda con lote 27 veintisiete; al oriente en 10.00 metros y colinda con calle 38 treinta y ocho y al poniente en 10.00 metros y colinda con lote 11 once; argumentando que en fecha 06 seis de enero de 1980 mil novecientos ochenta, celebraron contrato de compraventa CESAR HAHN CARDENAS como vendedor y FELIX CRUZ LORENZO como comprador; que en fecha 08 ocho de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa como comprador con FELIX CRUZ LORENZO y MANUELA MOLINA MALDONADO como vendedores por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que desde que adquirió el inmueble le fue entregada la posesión material y jurídica, la cual detenta en calidad de propietario, con los siguientes atributos: pacífica, pública y de buena fe.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 26 veintiséis de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3480.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8916/522/2008, CONCEPCION VELAZQUEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Bucareli s/n, San Buenaventura, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Gualberto Blanquel Camacho, al sur: 8.00 mts. con privada de Bucareli, al oriente: 12.00 mts. con Gualberto Blanquel Camacho, al poniente: 12.00 mts. con Eva Romero Nava. Superficie: 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de septiembre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3590.-2, 7 y 10 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Exp. 14599/406/08, C. GRISES FLORES SANTILLAN, EN MI CARACTER DE TUTOR INTERINO DE RENE JUAN FLORES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble denominado "Jalpanallanos, ubicado en Av. Buena Vista s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,677.88 m2. metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.40 mts. linda con calle Buenavista, el segundo 4.88 mts. linda con Agustín Martínez López, al sur: en 27.83 mts. y 17.59 mts. linda con Pedro Mesas Andrade, al oriente: en 42.80 mts. y 11.45 mts. linda con Agustín Martínez, al poniente: en 33.80 mts. linda con calle Vicente Guerrero.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3586.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 222/085/2008, VICTORIA HERNANDEZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en el barrio El Temeroso, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.65 metros en cuatro líneas, de poniente a oriente: 38.10 metros que colinda con el vendedor, 5.15 metros, 31.90 metros y 4.50 metros que colindan con el andador La Malinche, al sur: 61.83 metros y colinda con la carretera federal Toluca-Zihuatanejo, al oriente: 30.77 metros en dos líneas, de sur a norte: 12.17 metros y 18.60 metros que colinda con camino que conduce al barrio de Cantarranas, al poniente: 19.80 metros que colinda con el vendedor. Con una superficie aproximada de: 1,750.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 29 de septiembre del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3598.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1408/161/07, FELIPE GALINDO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Otenco", ubicado en calle Progreso sin número Xometla, del municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Progreso; al sur: 30.00 m con Francisco Juárez; al oriente: 30.00 m con calle Diligencias; al poniente: 30.00 m con Matía Flores. Superficie de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3432/640/08, FAUSTO RAMOS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xalmonton", ubicado en Ocopulco, del municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 46.90 m con Río Papalotla; al sur: 44.10 m con Ejido de Ocopulco; al oriente: 94.20 m con Florencio Buendía; al poniente: 96.00 m con José Ramos. Con una superficie de aproximada de 4327.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 893/123/08, PABLO DIAZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 105.00 m con Doroteo Valencia; al sur: 124.00 m con Tomás Espíndola; al oriente: 80.50 m con Eliseo Valverde; al poniente: 76.00 m con Guadalupe González Sánchez. Con una superficie aproximada de 8931.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3661/646/08, RAUL DE LA ROSA JAIME, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zapotenco" que se encuentra ubicado en el pueblo de San Pablo Jolalpan, en el municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con Sebastián de la Rosa Rodríguez y Filomón de la Rosa Blancas, otro norte de 60.00 m con Rosa Hernández de la Rosa; al sur: 97.00 m con Juan Javier

Hernández; al oriente: 12.00 m con Rosa Hernández de la Rosa, y 12.00 m con calle Niño Perdido; al poniente: 25.60 m con Barranca El Topote. Superficie de 1653.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3646/644/08, RAQUEL MARGARITA CERVANTES RIVERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Apantenco", que se encuentra ubicado en San Sebastián Xotlalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al sur: 34.00 m con Santiago Galicia Ortega; al oriente: 64.75 m con Sabino Cervantes Sánchez; al poniente: 22.00 m y 53.50 m con calle Morelos. Superficie de 1240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3415/617/08, HERMELINDA PEREZ JIMENEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR BELEN ELVIRA ALVAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Antonio Sosa y Eduardo Saavedra; al sur: 17.00 m con calle El Capulín; al oriente: 60.50 m con Félix Olvera Hernández; al poniente: 60.40 m con Julia Olvera Hernández. Con una superficie aproximada de 1027.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 1214/195/08, FLORINA GALLEGOS ESTRADA EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE MANUEL GALLEGOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", que se encuentra ubicado en el pueblo de Tulantongo, en el municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.66 m con Francisco Avila; al sur: en una parte 17.70 m con calle de Reforma, en otra parte 15.00 m con propiedad de Manuel Gallegos Ramírez; al oriente: en una parte 25.00 m con Manuel Gallegos, en otra parte 84.85 m con Silverio Hernández Gutiérrez; al poniente: 105.15 m con Porfiria del Carmen Ramírez Ayala. Superficie de 3061.6 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 2802/516/08, ARTURO GODINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en lote 15, manzana B, de la calle Cerrada del Refugio, Barrio San Pedro antes de la colonia Punta la Zanja, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 25; al sur: 8.00 m con lote 8 actualmente 1er. Cda. del Refugio; al oriente: 15.00 m con lote 14; al poniente: 15.00 m con lote 16. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3239/581/08, IRINEO RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", que se encuentra ubicado en la calle Misterios, lote 8, manzana 25, colonia San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.65 m con Fidel Cerca Vargas; al sur: 12.65 m con Bonifacio Sánchez; al oriente: 10.00 m con Román; al poniente: 10.00 m con calle Misterios. Superficie de 130.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 01527/164/07, ISMAEL BRAVO DURAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Sebastián Xotlalpa perteneciente al municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con Angel Mariano Méndez Noya; al sur: 35.00 m con Angel Mariano Méndez Noya y calle cerrada sin nombre; al oriente: 30.00 m con Roberto García Sierra; al poniente: 30.00 m con Angel Mariano Méndez Noya. Con una superficie aproximada de 1050.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 03689/666/08, LUIS MANUEL LUNA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zapotla", que se encuentra ubicado en Primer Cerrada de Flor de Canela, lote 8, manzana 3, Col. San Juan Zapotla, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco el cual mide y linda: al norte: 7.47 m con Primera Cerrada Flor de Canela; al sur: 7.47 m con lote tres, de la manzana tres; al oriente: 15.75 m con lote nueve, de la manzana tres; al poniente: 15.75 m con lote siete, de la manzana tres. Con una superficie aproximada de 117.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 01526/163/07, VIRIDIANA SANDOVAL SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xomulco", que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Sebastián Xotlalpa, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco el cual mide y linda: al norte: en dos partes la primera de 82.10 m con Roberto Sierra y la otra de 76.90 m con calle del Ferrocarril; al sur: 155.00 m con Angel Mariano Méndez Noya; al oriente: 100.50 m con Roberto Sierra; al poniente: 95.00 m con Roberto Sierra. Con una superficie aproximada de 15,153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 03690/667/08, LUIS MANUEL LUNA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zapotla 1", lote 18, manzana 3, calle Camelias, ubicado en Col. San Juan Zapotla, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m con calle Camelias; al sur: 15.80 m con lote 17 y 2; al oriente: 15.60 m con calle Las Flores; al poniente: 14.10 m con lote uno. Con una superficie aproximada de 227.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 0773/104/07, PAULA MARTINEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Agustín Actipac, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 36.25 m con Pedro Bazán; al norte: 124.60 m con Porfirio Redonda; al sur: 142.35 m con camino San Miguel-San Agustín; al oriente: 275.80 m con Paula Martínez Delgadillo y Lucía Bazán; al poniente: 271.25 m con Asunción Martínez; al poniente: 22.50 m con Porfirio Redonda. Con una superficie aproximada de 42,040.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 1048/136/08, MARIA DE JESUS SANTIAGO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tenocholco", ubicado en la Purificación, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Domingo Callejas González; al sur: 11.37 m con plazuela pública; al oriente: 11.76 m con Domingo Callejas González; al poniente: 11.76 m con calle pública. Con una superficie aproximada de 129.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 725-134/08, ALDO JAVIER PEREA ALMARAZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Leonel Almaraz García, al sur: 15.00 m con privada, al oriente: 20.00 m con carretera, al poniente: 20.00 m con Antonia Almaraz Berra. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 536/63/2008, ARTURO ESTRADA GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Panteón Viejo, ubicado en Avenida Onésimo Reyes Interior, colonia Centro, municipio de Amanaco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 25.00 m con Eduardo Estrada Gomeztagle, al sur: 25.00 m con el campo de fútbol y herederos de Ezequiel Pedraza, al oriente: 13.40 m con herederos de Leopoldo Hernández Mondragón, y al poniente: 9.00 m con Joaquina Estrada Gomeztagle. Con superficie de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Expediente número 286/133/2008, JUANA LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Vicente Villada No. 4, municipio de Tejupic y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m y linda con calle Vicente Villada, al sur: 7.50 m y linda con Santiago Escamilla Arellano, al oriente: 15.00 m y colinda con Alfonso Albiter Albiter, al poniente: 15.00 m y colinda con Rosalío y Esteban Albiter Albiter. Con una superficie de 112.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a diez de septiembre del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 284/134/2008, GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en los Añes, Rincón de Tequesquipan, Temascaltepec, terreno llamado "Los Cuervos", distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas una 30.32 m, la segunda de 130.00 m, la tercera de 100.49 m, y colinda con Victoriano Sánchez, al sur: en dos líneas, una de 78.71 m y la segunda de 260.64 m colindan

con Pablo Colín Espinoza (finado) y Brígido Olmos Colín, al oriente: en tres una de 100.00 m, la segunda 176.16 m y la tercera 85.40 m y colinda con Victoriana Sánchez, al poniente: en tres líneas una de 95.73 m, la segunda de 54.40 m y la tercera de 186.60 m y colinda con Nabor Olmos, Brígido Olmos Colín y Dominga. Con una superficie de 67,429.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 11 de septiembre del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Expediente número 967/108/2008, ISIDRO ALVARADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, Privada sin Nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.50 m colinda con Daniel Tovar Alarcón; al sur: 23.50 m colinda con Ma. de Jesús Santibáñez García; al oriente: 20.00 m colinda con Jacoba González González; al poniente: 20.00 m colinda con privada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de septiembre de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 946/103/2008, DANIEL TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, Privada sin Nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con privada; al sur: 11.50 m colinda con Engracia García Tovar; al oriente: 74.60 m colinda con Raúl González Reyes; al poniente: 76.20 m colinda con Teresa Tovar Alarcón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de septiembre de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 945/102/2008, CESAR TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, Privada sin Nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.55 m colinda con Julieta Tovar Hernández y Ana Laura González Tovar; al sur: 22.70 m colinda con privada; al oriente: 30.15 m colinda con Raúl González Reyes; al poniente: 27.00 m colinda con Guillermo Vázquez Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de septiembre de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 1388/148/2008, MA. DE JESUS SANTIBÁÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, Privada sin Nombre, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.50 m colinda con Isidro Alvarado García; al sur: 23.50 m colinda con Ma. de Jesús Santibáñez García; al oriente: 10.00 m colinda con Jacoba González González; al poniente: 10.00 m colinda con privada sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 944/101/2008, JAVIER TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Lomas, calle Circuito Norte, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 31.65 m colinda con privada; al sur: en dos líneas 1ra. 17.60 m y 9.07 m colinda con Guillermo Vázquez Domínguez; al oriente: 30.30 m colinda con Laura Tovar Hernández; al poniente: en dos líneas 18.63 m y 25.00 m colinda con privada y calle Circuito Norte.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 741/89/2008, OSCAR LORENZO AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Pescuero en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 35.22 m colinda con Herminio Carlos; al sur: 35.70 m colinda con Lorenzo Barranco; al oriente: 65.27 m colinda con Herminio Carlos; al poniente: 55.44 m colinda con Felipe Beltrán Corona. Con una superficie aproximada de: 1,905 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 910/93/2008, PAULINA ENRIQUEZ ARANDA y PAULINA MANJARREZ ENRIQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Buenavista número 616 barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.00 m colinda con zanja medianera; al sur: 08.00 m colinda con Cerrada Buenavista; al oriente: 27.60 m colinda con Guadalupe Inocenta Arzaluz Gutiérrez; al poniente: 27.60 m colinda con Juan José Manjarrez. Superficie aproximada de: 220.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 966/107/2008, JOSE ANTONIO PEREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado en el poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con J. Trinidad Barranco Secundino; al sur: 14.00 m colinda con Santos Degollado; al oriente: 27.80 m colinda con familia Villavicencio; al poniente: 27.80 m colinda con Gustavo Apollinar Gaytán. Superficie aproximada de: 444.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 1630/184/2008, MA. ISABEL GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros s/n; barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.33 m colinda con Manuel González; al sur: 56.33 m colinda con calle Mariano Matamoros; al oriente: 76.20 m colinda con Anita Salazar Arzate; al poniente: 76.20 m colinda con Clara Salazar Arzate. Superficie aproximada de: 4,292.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 1655/190/2008, LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón, sin número, barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con María Guadalupe Estrada Arzaluz; al sur: 13.00 m colinda con Calzada del Panteón; al oriente: 25.00 m colinda con andador; al poniente: 25.00 m colinda con María Guadalupe Estrada Arzaluz. Superficie aproximada de: 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

Expediente número 1656/191/2008, LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón, sin número, barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con zanja medianera; al sur: 9.00 m colinda con Calzada del Panteón; al

oriente: 70.00 m colinda con el Sr. Faustino González Matías; al poniente: 70.00 m colinda con andador. Superficie aproximada de: 630.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méxco, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente.- Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.- Rúbrica.

3601.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4167/723/08, ZENAI DA SORIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "San Martín", ubicado en la Segunda Privada, en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.13 m con lote 6 actualmente con José Luis López López; al sur: 7.13 m con calle privada No. 2; al oriente: 15.26 m con lote 10 actualmente con Martín Fragoso López; al poniente: 15.26 m con propiedad privada actualmente con Luis López Pérez. Superficie aproximada de 108.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de septiembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3349/613/08, FRANCISCA RICARDA HERNANDEZ NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Milmanalco", ubicado en la Segunda Cerrada sin nombre, colonia Arenal I, en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con propiedad privada actualmente con José Ortiz López; al sur: 10.00 m con Segunda Cerrada de Guadarrama; al oriente: 12.00 m con María Guadalupe Salazar Rgz.; al poniente: 12.00 m con propiedad privada actualmente con Juan López Pérez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de agosto del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3350/08, GABRIELA GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno mismo que se encuentra ubicado en la calle de Guadarrama, colonia Arenal I, en el municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.39 m y colinda con Alma Rocío Guadarrama Angeles; al sur: 25.57 m y colinda con María del Carmen Guadarrama Angeles; al oriente: 39.26 m y colinda con calle Guadarrama; al poniente: 39.26 m y colinda con Armando Valdez Núñez. Dicho predio tiene una superficie aproximada de 1,000.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de agosto del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 3351/614/08, JOEL PAEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecontlapexco", que se encuentra ubicado en términos de la Col. La Magdalena Atlapac, en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 95.00 m con Talud de Barranca; al sur: en dos tramos primero de 80.00 m con Talud de Barranca y al segundo de 25.00 m con propiedad de Gilberto González Garrido; al oriente: 136.00 m con propiedad de Felipe Fernández Páez; al poniente: en dos tramos el primero de 98.00 m con propiedad de Gilberto González Garrido y el segundo de 56.30 m con propiedad de Gilberto González Garrido. Superficie total aproximada de 12,058.62 (doce mil cincuenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de agosto del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 4165/721/08, ADOLFO YEPEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio de común repartimiento que se encuentra ubicado en la calle Cerrada de Huautla, en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Jesús Hernández Lozano; al sur: 18.00 m y linda con Melquiades Camacho; al oriente: 12.90 m y linda con Cerrada de Huautla; al poniente: 19.90 m y linda con Francisca Monreal. Teniendo una superficie aproximada de 232.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-2, 7 y 10 octubre.

Exp. 4166/722/08, RAQUEL FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "San Martín", ubicado en la calle sin nombre, en el municipio de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.13 m con calle privada número 1; al sur: 7.13 m con lote 10 actualmente con Martín Fragoso López; al oriente: 15.26 m con lote 4 y 7 actualmente ambos con Aarón López Sánchez; al poniente: 15.26 m con lote 6 actualmente con Marco Polo Sánchez Vázquez. Superficie aproximada de 108.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de septiembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1043-B1.-2, 7 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4081/699/2008, CECILIA SILES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Xaltipac", ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.80 m con Avenida Netzahuatlacóyotl; al sur: 7.80 m con Palemón Siles Barrera; al oriente: 22.40 m con Angel Siles Gutiérrez; al poniente: 22.40 m con calle Corregidora. Con una superficie aproximada de 174.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3528.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4125/708/08, VIANEY ALTAMIRANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Lomas de Buenavista, ubicado en calle 15 de Mayo s/n en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 68.94 mts. con carril, al sur: 66.00 mts. con camino hoy calle 15 de Mayo, al oriente: 120.60 mts. con Paula Blancas, al poniente: 134.40 mts. con Medardo Rico Linderero. Superficie de: 8,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1026-B1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 4126/709/08, ERNESTINA GALLARDO ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro" ubicado en calle Emiliano Zapata sin número en San Luis Huexotla del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.20 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.12 mts. con panteón, al oriente: 109.80 mts. con Rutlía Gallardo Espejel, al poniente: 109.80 mts. con Alejandra López Espejel. Superficie de: 1,115.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1026-B1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 4127/710/08, VIANEY ALTAMIRANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en calle de La Palma sin número en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. con Cruz Aguilar López, al sur: 24.00 mts. con calle de La Palma, al oriente: 55.20 mts. con calle, al poniente: 55.20 mts. con Medardo Rico Linderos. Superficie de: 1,324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C.

Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1026-B1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7950/463/2008, DAVID EVANGELISTA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán 8-B, san Pedro Tototepac, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 10.85 m con Gregorio Rosales; al sur: 10.85 m con calle Agustín Millán; al oriente: 8.30 m con Angela Evangelista; al poniente: 8.30 m con Ramón Montes de Oca. Superficie de 95.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3521.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud del señor Miguel Colín Martínez. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGAPITA MARTINEZ ROMERO**, mediante **Instrumento número 16,321, volumen 371 de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que el presunto heredero es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

- Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 22 del mes de septiembre del 2008.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

3476.-25 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud del señor Miguel Colín Martínez. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SABAS COLIN NAVARRO**, quien también fue conocido con los nombres de **SABAS COLIN Y SABAS DE JESUS NAVARRO**, mediante Instrumento número 16,322, volumen 372 de fecha veintidós de Mayo del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que el presunto heredero es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

- Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 22 del mes de septiembre del 2008.

**NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.**

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

3474.-25 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

"AVISO NOTARIAL"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro del Volumen Quinientos cuatro, de fecha ocho de Julio del Dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora GUADALUPE VIDAL GARCIA, habiendo comparecido los señores MARIA DEL SOCORRO y CARLOS, ambos de apellidos ANDRADE VIDAL, en su carácter de Descendientes de la autora de la Sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

3508.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,106 de fecha 08 de Septiembre del 2008, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULÍO ANDONEGUI FLORES,

en la cual los señores RAYMUNDO ANDONEGUI CONTRERAS y FLOR EDITH ANDONEGUI CONTRERAS, en su carácter de herederos y la señora MARIA DEL CARMEN CONTRERAS JACINTO, como albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 10 de septiembre del 2008.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4

DEL ESTADO DE MEXICO.

3482.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,105 de fecha 08 de Septiembre del 2008, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AURORA IBARRA SANCHEZ, la cual los señores DANIEL ANGEL CORTES IBARRA, ADRIAN ANTONIO CORTES IBARRA y GENARO CONTRERAS IBARRA, en su carácter de herederos y el primero también como albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimientos de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 10 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4

DEL ESTADO DE MEXICO.

3483.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,027 de fecha 01 de Julio del 2008, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GERARDO DERAS GALICIA, en la cual los señores JESUS GERARDO y LAURA ANDREA, ambos de apellidos DERAS DOMINGUEZ y la señora EVA GRACIELA DOMINGUEZ BALDERAS, como cónyuge supérstite, en su carácter de herederos y esta última también como albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 04 de Julio del 2008.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4

DEL ESTADO DE MEXICO.

3484.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 50,546 cincuenta mil quinientos cuarenta y seis, del volumen 566 quinientos sesenta y seis, de fecha 2 dos de septiembre de 2008 dos mil ocho, otorgada en el

protocolo a mi cargo, consta que la señora FRANCISCA PALMA RUBI, radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO DEL VILLA PLIEGO, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste último; habiendo aceptado la propia señora FRANCISCA PALMA RUBI, la herencia y el cargo de albacea.

La señora FRANCISCA PALMA RUBI, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 18 de septiembre de 2008

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TOLUCA, MEXICO.

3492.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 34,676, de fecha 10 de septiembre del 2008, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora CARMELA PARINI RIGOBELLO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE CARMEN PARINI RIGOBELLO, CARMELA PARINI, CARMELA PARINI RIGOBELLO VIUDA DE MILANESI y CARMELA PARINI RIGOBELLO DE MILANESSI).

Los señores LUIGI MILANESI PARINI, CARLA MILANESI ULLOA y ANA PAOLA MILANESI ULLOA, repudiaron los derechos que les pudieran corresponder respecto de la herencia dejada a su favor en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMELA PARINI RIGOBELLO (quien también acostumbraba usar los nombres de CARMEN PARINI RIGOBELLO, CARMELA PARINI, CARMELA PARINI RIGOBELLO VIUDA DE MILANESI y CARMELA PARINI RIGOBELLO DE MILANESSI).

El señor ALBERTO ANGELO MILANESI PARINI (quien también acostumbraba usar el nombre de ALBERTO MILANESI PARINI), aceptó la herencia dejada a su favor y aceptó así mismo el cargo de albacea, protestando desempeñar fiel y lealmente el mismo, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de septiembre del 2008.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3489.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 34,677, de fecha 10 de septiembre del 2008, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor PIETRO MILANESI TOMBINI (quien también acostumbraba usar el nombre de PIETRO MILANESI).

La sucesión de la señora CARMELA PARINI RIGOBELLO (quien también acostumbraba usar los nombres de CARMEN PARINI RIGOBELLO, CARMELA PARINI, CARMELA PARINI RIGOBELLO VIUDA DE MILANESI y CARMELA PARINI RIGOBELLO DE MILANESSI), a través de su albacea y heredero el señor ALBERTO ANGELO MILANESI PARINI (quien también acostumbra usar el nombre de ALBERTO MILANESI PARINI), en la sucesión testamentaria del señor PIETRO MILANESI TOMBINI (quien también acostumbraba usar el nombre de PIETRO MILANESI), repudió los derechos que pudieran corresponderle respecto de la herencia dejada a su favor.

El señor ALBERTO ANGELO MILANESI PARINI (quien también acostumbra usar el nombre de ALBERTO MILANESI PARINI), acepta la herencia dejada a su favor y así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fiel y lealmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de septiembre del 2008.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.
3489.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 34,680, de fecha 10 de septiembre del 2008, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora EMMA LUISA ROSETE ZERON (quien también acostumbraba usar el nombre de EMMA ROSETE ZERON).

El señor MIGUEL LOPEZ CHAVEZ, aceptó el legado dejado a su favor respecto del usufructo vitalicio de todos los bienes de la autora de la sucesión señora EMMA LUISA ROSETE ZERON (quien también acostumbraba usar el nombre de EMMA ROSETE ZERON).

Los señores MIGUEL CRISTOBAL LOPEZ ROSETE y EMMA ROSA LOPEZ ROSETE, aceptan la herencia dejada a su favor, así mismo el señor MIGUEL CRISTOBAL LOPEZ ROSETE, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente y lealmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 19 de septiembre del 2008.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3489.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JOSE MARTINEZ NUÑEZ, Notario Público número 159, del Estado de México.

Por Instrumento 570, volumen 20 de fecha 28 de Agosto del año, ante mí el señor ALBERTO VALENCIA ARMAS, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes tanto de la señora MARINA ARMAS VAZQUEZ, así como del señor GERARDO VALENCIA ARRIAGA, quienes RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, así como que el señor ALBERTO VALENCIA ARMAS, ACEPTO la herencia que le fue instituida a su favor por los de cujus, quien también aceptó el cargo de ALBACEA, que le fue conferido por los de cujus quedando relevada que garantiza el ejercicio de dicho cargo.

Huixquilucan, Edo. Méx., 26 de septiembre del año 2008.

LIC. JOSE MARTINEZ NUÑEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 159
DEL ESTADO DE MEXICO.

3487.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por acta número seis mil seiscientos setenta y ocho de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, la señora MATILDE MERCADO LOZA, radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de su cónyuge el señor MANUEL TIMOTEO ALAVEZ RUIZ, aceptó la herencia y el cargo de albacea que se le confirió manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la sucesión mencionada.

Valle de Bravo, México, a 22 de septiembre del año 2008.

NOTA: Para ser publicados dos veces con intervalo de siete días.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.

NOTARIO TITULAR No. 97 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

3456.-25 septiembre y 7 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 323/2008.
POBLADO: TLALTECAHUACAN.
MUNICIPIO: CHIAUTLA.
ESTADO: MEXICO.

**C. GEMMA CATORCE AGUILAR O
EMMA CATORCE AGUILAR
PARTE DEMANDADA
EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
CITADO:**

MEDIANTE AUDIENCIA LLEVADA A CABO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TLALTECAHUACAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, SOLICITADA POR C. MARTHA MOLINA ESTRADA EN CONTRA DE LA SUCESION DE JULIAN REYES SANCHEZ, RELATIVO AL EJIDO DE TLALTECAHUACAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

LIC. NORMA MEJIA SALINAS
(RUBRICA).

1030-B1.-30 septiembre y 7 octubre.